

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4. del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público para su general conocimiento, que por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Antigua, se ha dictado la Resolución nº 1.543 de fecha 5 de julio de 2019, relativa a la composición de la Mesa de Contratación, como órgano de asistencia permanente municipal a esta Alcaldía siendo su parte dispositiva la siguiente:

“Primero.- Aprobar la composición de la Mesa Permanente de Contratación Municipal, en los siguientes términos:

-Presidente de la Mesa: Alcalde Presidente, o Concejal/a, miembro de la Junta de Gobierno Local, del área al que corresponda el contrato que se pretenda adjudicar.

-Suplente: Concejal delegado de Urbanismo.

-El/La Secretario/a de la Corporación.

-Suplente: quien legalmente le sustituya.

-El/La Interventor/a de la Corporación.

-Suplente: quien legalmente le sustituya.

-Un/a Secretario/a de la mesa de contratación: que será designado entre funcionarios, o en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación.

-Dos vocales: que cada delegado del órgano de contratación estime oportuno, según la naturaleza del objeto del contrato, que podrán ser nombrados de entre los siguientes técnicos:

-Técnico jurídico de contratación.

-Técnico del área o departamento que promueva la contratación.

Segundo.- Publicar la composición de la Mesa Permanente de Contratación Municipal en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, al departamento de Intervención, a los Servicios Jurídicos y al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente,”

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.